

CARTA ESPECIFICA PUEBLOS

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL LA VEGA DE GRANADA

ED	CAUSA	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	APROBACIÓN	Entrada en vigor del documento	OCTUBRE 2022
02	REVISIÓN	Adaptación a proyecto Ave Fenix	DICIEMBRE 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I: INDICADORES.....	5



INTRODUCCIÓN

En esta Carta Especifica / Reglamento se recogen los requisitos de aplicación para la obtención de la Marca de Calidad Territorial de la Vega de Granada de los ayuntamientos de los municipios dentro del ámbito territorial de la Comarca Vega-Sierra Elvira, siempre y cuando cumplan con los indicadores establecidos en este documento.

Pueden ser certificados con la Marca de Calidad Territorial “La Vega de Granada” los ayuntamientos ubicados en el espacio geográfico de La Vega-Sierra Elvira, definido en la Carta General. Se establece, como premisa básica para las organizaciones solicitantes de la Marca de Calidad Territorial, el cumplimiento de los mínimos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad. Por tanto, las normas aquí definidas son adicionales a las establecidas en la legislación. Por este motivo debemos recordar que la Marca de Calidad Territorial es una opción totalmente voluntaria dónde la organización toma la decisión de aplicar un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad que satisfaga las expectativas de la clientela y/o usuarios/as.

Esta Carta Especifica / Reglamento tiene el objetivo de ofrecer una buena guía y herramienta de trabajo. Con este fin, las presentes normas definidas mediante indicadores y pautas de actuación, desarrollan los estándares de calidad exigidos por el Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Territorial.

Son normas básicas, mínimas, que pueden ser mejoradas en el quehacer diario por nuestra permanente inquietud de superación y adaptación a los cambios, buscando, siempre, lo mejor para las organizaciones certificadas y la población del territorio.

Su cumplimiento es un deber básico, obligatorio y a partir del cual las organizaciones participantes podrán mejorar en actitud, aptitud, gestión, comercialización y cualificación.

OBJETIVOS

- Promover los Pueblos que componen la Comarca de la Vega - Sierra Elvira que ostentan la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada.
- Facilitar una herramienta de mejora de la gestión en las áreas, social-económica y medio ambiental.
- Facilitar una red de colaboración con las empresas/entidades participantes del proyecto de Marca de Calidad Territorial.
- Mejorar la calidad y conservación del Patrimonio Artístico y Cultural de los Municipios de la Comarca de la Vega - Sierra Elvira.

Cuando la organización haya obtenido algún tipo de certificación por parte de la Administración competente o entidad de certificación acreditada que determine el cumplimiento de la legislación correspondiente; con la comprobación de este extremo, será suficiente para asegurar que se llevan a cabo los indicadores.

El equipo evaluador podrá determinar la exigencia de cumplimiento obligatorio o inmediato de alguno de los indicadores siendo este requisito discriminante para la emisión de informe favorable de concesión o renovación de la Marca de Calidad Territorial. Además de los contenidos en este documento, se valorarán los requisitos transversales de Responsabilidad Social aplicables. El equipo evaluador durante la revisión de cumplimiento de los indicadores podrá determinar que alguno de ellos no sea aplicable en función de las características de la actividad desarrollada.

CAPITULO I: INDICADORES

Esta Carta Especifica / Reglamento de evaluación de cumplimiento de principios y valores, tiene como objetivo valorar el cumplimiento de los requisitos definidos mediante indicadores y establece las directrices de servicio que pongan en valor de la dimensión territorial de la comarca.

Tras la evaluación de los criterios establecidos en los distintos indicadores, se identificarán áreas de mejora que darán lugar a objetivos específicos. La búsqueda de soluciones para alcanzar los objetivos determinará un plan de actuaciones consensuado con la entidad que será presentado al Comité de Gestión y control.

Los indicadores se agrupan en dos tipos: Discriminantes, que son de cumplimiento exigible e inmediato y De Mejora que pueden suponer un logro a medio plazo.

Indicador	URBANISMO
Descripción del Indicador	A nivel urbanístico debe existir un plan de ocupación del suelo y, si es posible, zona de protección del patrimonio arquitectónico y urbano, establecido con los mayores detalles.
Tipo de Indicador	Mejora: Se propone la consecución de un compromiso de cumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará la disposición por parte de los Ayuntamientos solicitante de un Plan General de Ordenación Urbana y usos del término municipal que contenga de forma concreta algunos extremos como: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas especiales de protección de cascos históricos, si los hubiera.

- Existencia de medidas de protección del patrimonio histórico-artístico, etnográfico y de los espacios protegidos, contemplando el inventario y puesta en valor de los mismos.
- Medidas concretas en los acabados exteriores y uso de materiales tradicionales.
- Establecer medidas de control de contaminación acústica.
- Control de las actividades industriales.

Indicador	MEDIO AMBIENTE
Descripción del Indicador	Se valorarán las medidas que garanticen el cuidado de las riberas de los ríos, la desaparición de todo tipo de vertederos incontrolados, tratamientos de residuos, recuperación de espacios degradados, reforestación de suelos, protección de espacios naturales, etc.
Tipo de Indicador	Discriminante Si no se cumple el umbral básico, que en este caso es imprescindible, de logro, el pueblo no puede ser certificado.

- Ordenanzas municipales de medio ambiente que regulen además el uso de energías renovables.
- Se valorará la existencia de planes de educación ambiental ciudadana y órganos de participación. La Incentivación la agricultura ecológica.
- Debe existir recogida selectiva de residuos, así como algún sistema de reciclaje de los mismos. Los contenedores de basuras deben estar soterrados o disponer, al menos, de sistemas de ocultamiento.

- Se valorará la disposición de un plan de restauración de áreas o edificios de arquitectura singular degradados como por ejemplo puesta en valor de canteras y graveras abandonadas.
- Mantenimiento de la limpieza en todo el ámbito de la población y los accesos tanto de carretera como de caminos rurales, dotada de papeleras suficientes, así como de contenedores de basura selectiva de vidrio, papel plástico y residuos orgánicos.

Indicador	SERVICIOS
Descripción del Indicador	El Ayuntamiento deberá promover toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
Tipo de Indicador	Mejora: Se propone la consecución de un compromiso de cumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de lugar de exposición de carácter artístico o económico y al menos de un punto de acceso público a internet. • Utilizar la señalización de la comarca y establecer normas que regulen el uso de la publicidad y los anuncios comerciales en la localidad. • Editar algún tipo de folleto o guía de la población y su término; • Existencia de planes municipales de acción positiva de igualdad de oportunidades. • Habilitar medidas de intermediación cultural y acogida para población de inmigrantes y minorías étnicas, siempre y cuando exista un colectivo significativo en la población. • Disponer de un portal web de atención e información para la ciudadanía, empresas y visitantes.

- Cada Ayuntamiento, deberá establecer un Plan de Cumplimiento de servicios Básicos Sociales.
- Disponer de un Plan de Mejoras Sociales en el Municipio (Guarderías, Centro de acogida de personas mayores, comunicaciones y transportes, seguridad, salubridad pública, etc.).

Las empresas / entidades certificadas con la Marca de Calidad Territorial, deberán hacer uso de la misma en los lugares y bajo las condiciones indicadas en el Manual de uso de la Marca que el Comité de Gestión y Control le hará entrega una vez haya sido concedida.

Si alguna empresa / entidad hiciera un uso de la Marca, en lugar o modo, no establecido en el manual de uso se procederá a valoración por parte de Comité de Gestión y Control de la retirada de la certificación.

